



Resolución Administrativa

Nº 048 -2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

Fecha, 11 de febrero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752 concordado con el artículo 13° del Reglamento de los Títulos I, II y III de la mencionada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 261-69-AP, dispone que todo uso de agua debe contar con permisos, autorizaciones o licencias, según corresponda; asimismo, el artículo 144° de la referida ley dispone que los usos de agua existentes a su promulgación, se adecuarán a permisos, autorizaciones o licencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2004-AG se aprueba el procedimiento para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Agrarios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 005-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT de fecha 11 de enero del 2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes aprobó el Estudio: "Conformación de Bloques de Riego del Valle de Tumbes", en el cual se han establecido veintidós (22) bloques de distribución de agua para riego, en adelante Bloques de Riego, y así mismo el Estudio "Propuesta Asignación de Agua en Bloques de Riego del Valle de Tumbes", estableciendo las dotaciones volumétricas anuales y mensuales respectivamente;

Que, en el último Estudio precitado se establece que la disponibilidad hídrica superficial del Valle de Tumbes, al 75% de persistencia, esta compuesta de 2,218.79 MMC del río Tumbes, en la estación de aforo "El Tigre";

Que, asimismo, el referido Estudio establece que la asignación hídrica para el bloque de riego denominado "Rica Playa", con código PTUM02-B01 de la Comisión de Regantes Rica Playa, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes es de hasta 0.52 MMC de aguas superficiales, con su respectiva desagregación mensual;

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes ha identificado a los beneficiarios del otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 041-2004-AG, cuya relación se detalla en la presente Resolución, previa subsanación de las observaciones presentadas durante el procedimiento de formalización y publicación (exposición pública) de las mismas;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso 6.5 del Decreto Supremo 041-2004-AG, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes, de acuerdo a sus atribuciones, mediante Informe N° 085-2004-GTJUT ha opinado sobre el proceso de formalización de derechos de uso de agua con fines agrarios, a que se refiere la presente Resolución;

Que, en consecuencia conforme al Informe Técnico N° 001-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT de la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes, determina que es procedente asignar la dotación hídrica al Bloque de Riego "Rica Playa", con código PTUM02-B01 al 75% de persistencia del río Tumbes en la estación de aforo "El Tigre" y otorgar las correspondientes licencias de uso de agua con fines agrarios, de acuerdo a la disponibilidad del recurso hídrico;

Por tanto, de conformidad con el artículo 8° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, el artículo 13° del Reglamento de los Títulos I, II y III aprobado por Decreto Supremo N° 261-69-AP, el artículo 54° del Decreto Legislativo 653 - Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario y el Decreto Supremo N° 041-2004-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar al Bloque de Riego "Rica Playa", con código PTUM02-B01, de la Comisión de Regantes Rica Playa de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 0.52 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia medidos en la estación de aforo El Tigre del río Tumbes y de hasta 0.42 MMC en la cabecera de bloque, proveniente del río Tumbes, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Tumbes, captados mediante la estación de bombeo superficial "Rica Playa", para una extensión de 29.30 hectáreas bajo riego; ubicado geográficamente entre las coordenadas UTM 9 581 751N, 562 898E y 9 578 144N, 560 496E0, y políticamente en el Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes y Departamento de Tumbes, conforme al plano N° PB-01, que forma parte de la presente Resolución. El volumen anual tiene la siguiente desagregación mensual:

Aguas de la Cuenca Propia

Mes	Hasta MMC	
	En la cabecera del bloque	En la estación de aforo
Agosto	0,04	0,05
Setiembre	0,03	0,04
Octubre	0,05	0,06
Noviembre	0,04	0,05
Diciembre	0,01	0,01
Enero	0,06	0,07
Febrero	0,04	0,05
Marzo	0,03	0,03
Abril	0,04	0,05
Mayo	0,05	0,06
Junio	0,01	0,01
Julio	0,04	0,06
TOTAL	0,42	0,52



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego "Rica Playa", con código PTUM02-B01, en el ámbito de la Comisión de Regantes Rica Playa, con aguas provenientes del río Tumbes, conforme al plano de riego predial específico y de acuerdo a la siguiente relación:

ASIGNACION DE AGUA A LOS PREDIOS DEL BLOQUE DE RIEGO RICA PLAYA

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (m ³) en el bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
1	CORDOVA ARCELA, SANTIAGO	00242161	HUALTACAL	10247	1.0300	29,210.88
2	CORDOVA PEÑA, EXIFREDO	00232358	HUALTACAL	10252A	1.5000	42,540.12
4	CORDOVA PEÑA, MANUEL MOISES	00232423	HUALTACAL	10252B	1.2000	34,032.10
5	ERAS LUNA, ANTONIO	00203324	HUALTACAL	10270	2.0000	56,720.16
6	ESPINOZA MONTOYA, BRAULIO RAUL	09297568	TRIGAL	10222	7.0000	98,520.56
7	HERAS HERRERA, ANDRES	00232237	HUALTACAL-RICA PLAYA	10255	3.0000	85,080.24
8	HERAS ZARATE, ESTEBAN	00232340	HUALTACAL-RICA PLAYA	10269	5.5000	155,980.44
9	HERRERA, BARRO, GENARA	80534206	HUALTACAL	10267	1.5000	42,540.12
10	MADRID MARCHAN, GUILLERMO	00233001	HUALTACAL	10268	1.0000	28,360.08
11	MADRID ZEVALLOS, BENJAMIN	00232371	HUALTACAL	10274	0.2000	5,672.02
12	MADRID ZEVALLOS, HILDA MERI	00233004	HUALTACAL-RICA PLAYA	10260	1.0000	28,360.08
13	ORDINOLA TORRES, ELIAS	00222875	HUALTACAL	10246	1.0000	28,360.08
14	SANCHEZ CORDOVA, OSWALDO	00232160	HUALTACAL-RICA PLAYA	10263	0.9700	27,509.28
15	SANCHEZ CORDOVA, OSWALDO	00232160	HUALTACAL-RICA PLAYA	10254	1.4000	39,704.11
16	TANDAZO DE LUNA, ROSA	00232654	BRUNOS	10304	1.0000	28,360.08

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción en el Padrón de Usos de Agua con Fines Agrarios de la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes de las licencias de uso de agua otorgadas en la presente Resolución Administrativa, correspondientes al Bloque de Riego "Rica Playa", con código PTUM02-B01, sector de riego Casa Blanqueada, subsector de riego Rica Playa, que forma parte de la Comisión de Regantes Rica Playa.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión de Regantes Rica Playa queda obligada a registrar y reportar mensualmente a la Administración Técnica del Distrito de Riego Tumbes y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes los caudales diarios captados y aprovechados en el Bloque de Riego "Rica Playa" con código PTUM02-B01.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios a que se refiere el artículo 2° quedan obligados a cumplir las normas contenidas en la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, Decreto Legislativo N° 653 y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y las que dicte la Autoridad Local de Aguas.

ARTÍCULO 6°.- El volumen de las Licencias de Uso de Agua otorgado a los usuarios a que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 048-2005-GR TUMBES-DRAT-ATDRT

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución a los usuarios mencionados en el artículo 2° de la presente Resolución, a la Comisión de Regantes Rica Playa, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes, Dirección Regional Agraria Tumbes e Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que la presente Resolución se exhiba en el local de la Administración Técnica de Riego Tumbes, en la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes y Comisión de Regantes Rica Playa por el plazo de quince (15) días hábiles.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ministerio de Agricultura
INRENA IRH
Dirección Regional Agraria Tumbes
Adm. Técnica Distrito Riego - Tumbes


Ing° William R. Salas La Madrid
Administrador Técnico